



***CÓDIGO DE CONDUCTA DEL
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DE TULANCINGO DE BRAVO,
HIDALGO.***

INTRODUCCIÓN

El Código de Conducta de los Servidores Públicos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, describe las normas y prácticas legales que permite reforzar nuestro criterio y sensibilidad respecto a la forma en que nos conducimos; es decir, se establece la forma en que los servidores públicos aplicarán los principios y reglas de legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia, contenidos en el Código de ética del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, y conforme a los lineamientos emitidos por el Sistema Nacional Anticorrupción.

Conscientes de que nuestro diario actuar en el servicio público representa un impacto directo a la vida de las personas que acuden a realizar un trámite o solicitar un servicio, dado que quienes nos visitan desde las comunidades hacen un considerable esfuerzo físico y económico, con la finalidad de cumplir con la normatividad; consideramos fundamental la unificación de criterios de conducta y la definición de reglas de integridad que permitan que cada integrante del servicio público del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, desempeñe sus funciones de la manera más adecuada, dirigidas a la satisfacción de las demandas sociales.

Este Código de conducta, constituye el documento rector del comportamiento ético al que deben sujetarse los servidores públicos en su quehacer cotidiano, que prevengan los conflictos de interés y que delimiten su actuación en situaciones específicas que puedan presentarse conforme a las tareas, funciones o actividades que involucran la operación y el cumplimiento de los planes y programas del organismo, así como las Direcciones y/o Unidades administrativas y procesos que involucren riesgos de posibles actos de corrupción.

Por lo anteriormente expuesto, este Código de Conducta resulta de observancia y cumplimiento obligatorio, por lo que las actividades de cada una de los servidores públicos que integran el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tulancingo de Bravo, Hidalgo y toda persona que preste sus servicios, sin importar la forma de su contratación, deben apearse de manera cotidiana a los preceptos contenidos en el presente Código de Conducta.

Manifestamos que el lenguaje empleado en el presente documento, no busca generar ninguna distinción ni marcar entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género, representan a ambos sexos.

OBJETIVO

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, es una institución de carácter asistencial, para mejorar la calidad de vida de los Tulancinguense.

MISIÓN

Promover la Integridad de las familias a través de valores, apoyando a la población en situación de vulnerabilidad en particular a las niñas, niños, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidades.

VISIÓN

Desarrollar estrategias en acciones de salud, educación, capacitación y recreación, brindando asistencia social, alimentación, áreas de mejora que inhiban la violencia, las adicciones, la desorientación social, así también la cultura preventiva, mediante programas asistenciales incluyendo los sectores públicos, privados y sociales enfocados en los valores de solidaridad, equidad y corresponsabilidad.

PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES

Debido a que toda actuación realizada por parte de quienes integran el servicio público en el ámbito de Asistencia Social, debe ser apegada a lineamientos éticos, se reconoce que los individuos adquieran de manera voluntaria el compromiso de cumplir estrictamente con el catálogo de conductas con la finalidad de estandarizar y elevar la estatura moral de quienes tienen a su cargo la prestación de los servicios públicos por lo que resulta indispensable que todo servidor público conozca que los Principios que a continuación se relacionan, son base del actuar diario en el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

I.- Legalidad	VII.- Disciplina	XIII.- Eficacia
II.- Honradez	VIII.- Profesionalismo	XIV.- Integridad
III.- Lealtad	IX.- Objetividad	XV.- Equidad
IV.- Imparcialidad	X.- Transparencia	
V. Eficiencia	XI.- Rendición de cuentas	
VI. Economía	XII.- Competencia por mérito	

PRINCIPIOS DE ATENCIÓN CIUDADANA

Respeto: Tratar a los ciudadanos con consideración a su dignidad, sus derechos y sus libertades; observando en todo momento un trato cercano amable y cordial.

Cercanía: Atender a la ciudadanía con trato humano, respetando en todo momento la dignidad de las personas.

Calidez: Tratar a las personas con empatía y amabilidad, presentándose con el nombre completo y cargo al primer contacto y siendo respetuosos y cordiales.

Orden: Administrar eficientemente los recursos humanos y materiales a efecto de evitar demoras innecesarias y/o excesivas para la ciudadanía usuaria de los servicios que proporcionan las Direcciones y/o Unidades Administrativas, sin que ello sea limitante o afecte la operación de dichos servicios misma que deberá de ser realizada de manera eficiente y oportuna; además de que procurará mantener un orden y limpieza en su área de trabajo.

No discriminación, trato igualitario e imparcialidad: Presentar servicios a todas las personas, de una forma cercana y tolerante, con independencia de su nacionalidad, identidad sexual, género, raza u origen étnico, religión o creencias, discapacidad, edad, orientación sexual, condición socioeconómica, apariencia física y evitar cualquier trato privilegiado sin motivo alguno.

Austeridad: Desempeñar las funciones con estricto apego a la austeridad evitando lujos, dispendios, derroches, vanidades y frivolidades.

Horarios: Respetar puntualmente el horario de atención al público, evitando la impuntualidad e indiferencia hacia las y los usuarios de los servicios de que trate.

Imagen personal e institucional: Cuidar el aspecto personal en el trato con la ciudadanía y buscando una cercanía de calidad y calidez con la misma a través de una identificación amable y transparente, portando en todo momento y de forma visible el gafete de identificación, que contenga nombre completo, cargo y unidad de adscripción y, sin que se transgredan los derechos de libertad de expresión, tratar de asistir a las labores con la vestimenta que genere uniformidad y una identificación pronta y oportuna; además de procurar no realizar actividades ajenas y/o distintas a las que correspondan.

Agilidad: Atender de forma ágil y calidad a las y los ciudadanos, explicándoles de forma empática y sensible el trámite y/o servicio solicitado.

Eficacia: Dar respuestas ágiles, transparentes y de calidad a las solicitudes recibidas.

Simplificación: Facilitar y agilizar a los ciudadanos en trámite y/o servicio solicitado, a través de una actitud de servicio público incluyente, empática y eficiente, sin requerir mayores requisitos que los establecidos en la normatividad respectiva.

Protección de datos personales: Garantizar de manera confiable y transparente, la seguridad y resguardo de la información personal de las y los ciudadanos.

Calidad en el servicio: Asegurar un trato eficiente y sensible para que las personas se sientan escuchadas y atendidas.

Eficiencia: Brindar una atención cercana, oportuna y de excelencia con los recursos disponibles.

Transparencia: Proporcionar la información necesaria para que la gestión de un trámite o servicio se realice de forma que las personas conozcan todo el proceso, corroborando que la o el ciudadano haya comprendido en su totalidad dicho proceso.

VALORES

La definición que tomamos de los valores precipitados, se encuentra en el artículo 8 del Código de Ética del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

En el mismo sentido, reconocemos como Valores Institucionales, los que se encuentran definidos en el Artículo 9 del Código de Ética, y que a continuación se mencionan:

I.- Cooperación

V.- Interés público

II.- Entorno Cultural y Ecológico

VI.- Liderazgo

III.- Equidad de género

VII.- Respeto

REGLAS DE INTEGRIDAD Y LINEAMIENTOS DE ACTUACIÓN DEL SERVIDOR PÚBLICO

Todos los servidores públicos que integramos el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, debemos conducirnos en apego a los valores y principios institucionales, por lo que adoptamos las siguientes reglas de Integridad para el ejercicio de las funciones.

1. Programas gubernamentales

El servidor público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función o a través de subordinados, participa en el otorgamiento y operación de subsidios y apoyos de programas gubernamentales, garantiza que la entrega de estos beneficios se aplique a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto.

Las conductas que a continuación se indican, de manera enunciativa y no limitativa, infringen esta regla:

- a) Ser beneficiario directo o a través del propio servidor público o para su cónyuge, parientes consanguíneos de hasta tercer grado, parientes civiles o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, (los terceros siempre que se observe y/o compruebe que no necesitan el beneficio) o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen parte, de programas de subsidios o apoyos de la dependencia o entidad que dirige o en la que presta sus servicios.
- b) Permitir la entrega o entregar subsidios o apoyos de programas gubernamentales, de manera diferente a la establecida en las reglas de operación.
- c) Brindar apoyos o beneficios de programas gubernamentales a personas, agrupaciones o entes que no cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en las reglas de operación.
- d) Proporcionar los subsidios o apoyos de programas gubernamentales en periodos restringidos por la autoridad electoral, salvo casos excepcionales por desastres naturales o de otro tipo de contingencia declarada por las autoridades competentes.
- e) Dar trato inequitativo o preferencial a cualquier persona u organización en la gestión del subsidio o apoyo del programa, lo cual incluye el ocultamiento, retraso o entrega engañosa o privilegiada de la información.
- f) Discriminar a cualquier interesado para acceder a los apoyos o beneficios de un programa gubernamental.
- g) Alterar, ocultar, eliminar o negar información que impida el control y evaluación sobre el otorgamiento de los beneficios o apoyos a personas, agrupaciones o entes, por parte de las autoridades facultadas.
- h) Entregar, disponer o hacer uso de la información de los padrones de beneficiarios de programas gubernamentales diferentes a las funciones encomendadas.

2.- Desempeño permanente con la Integridad

El servidor público que desempeña un empleo, cargo o comisión, conduce su actuación con legalidad, imparcialidad, objetividad y transparencia.

Las conductas que a continuación se indican, de manera enunciativa y no limitativa, infringen esta regla.

I.- Omitir conducirse con un trato digno y cordial, conforme a los protocolos de actuación o atención al público, y de cooperación entre servidores públicos;

II.- Realizar cualquier tipo de discriminación tanto a otros servidores públicos como a toda persona en general;

III.- Retrasar las actividades que permitan atender de forma ágil y expedita al público en general;

IV.- Realizar actividades particulares en horarios de trabajo que contravengan las medidas aplicables para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos;

V.- Aceptar documentación que no reúna los requisitos fiscales para la comprobación de gastos de representación, viáticos, parajes, alimentación, telefonía celular, entre otros, y

VI.- Obstruir la presentación de denuncias sobre el uso indebido o de derroche de recursos económicos que impidan o propicien la rendición de cuentas.

3.- Cooperación con la integridad

El servidor público en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, coopera con el organismo en el que labora y con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos a la función pública, en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.

Son acciones que, de manera enunciativa y no limitativa, hacen posible propiciar un servicio público íntegro, las siguientes:

a) Detectar áreas sensibles o vulnerables a la corrupción.

b) Proponer, en su caso, adoptar cambios a las estructuras y procesos a fin de inhibir ineficiencias, corrupción y conductas antiéticas.

c) Recomendar, diseñar y establecer mejores prácticas a favor del servicio público.

4.- Comportamiento digno

El servidor público en el desempeño de sus empleo, cargo o comisión se conduce en forma digna sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, manteniendo para ello una actitud de respeto hacia las personas con las que tiene o guarda relación en la función pública.

Vulneran esta regla, de manera enunciativa y no limitativa, las conductas siguientes:

I.- Realizar señales sexuales sugerentes con las manos o a través de los movimientos del cuerpo;

II.- Tener contacto de naturaleza sexual, como tocamientos, besos, manoseos o jalones;

- III.- Hacer regalos, dar preferencias indebidas o notoriamente diferentes o manifestar abiertamente o de manera indirecta el interés sexual por una persona;
- IV.- Llevar a cabo conductas dominantes, agresivas, intimidatorias u hostiles hacia una persona para que se cometa a sus deseos o intereses sexuales, o al de alguna otra u otras personas;
- V.- Espiar a una persona mientras ésta en el sanitario;
- VI.- Condicionar la obtención de un empleo, su permanencia en él o las condiciones de este a cambio de aceptar conductas de naturaleza sexual;
- VII.- Obligar a la realización de actividades que no competen a sus labores u otras medidas disciplinarias en represalias por rechazar proposiciones de carácter sexual;
- VIII.- Condicionar la prestación de un trámite o servicio público a cambio de que la persona usuaria, o solicitante acceda a sostener conductas sexuales de cualquier naturaleza;
- IX.- Expresar comentarios, burlas, piropos o bromas hacia otra persona referente a la apariencia o a la anatomía con connotación sexual, bien sea presenciales o a través de algún medio de comunicación;
- X.- Realizar comentarios, burlas o bromas sugerentes respecto de su vida sexual o de otra persona, bien sea presenciales o a través de algún medio de comunicación;
- XI.- Expresar insinuaciones, invitaciones, favores o propuestas a citas o encuentros de carácter sexual;
- XII.- Emitir expresiones o utilizar lenguaje que denigre a las personas o pretenda colocarlas como objeto sexual;
- XIII.- Preguntar a una persona sobre historias, fantasías o preferencias sexuales o sobre su vida sexual;
- XIV.- Exhibir o enviar a través de algún medio de comunicación carteles, calendarios, mensajes, fotos, ilustraciones u objetos con imágenes o estructuras de naturaleza sexual, no deseadas ni solicitadas por la persona receptora;
- XV.- Difundir rumores o cualquier tipo de información sobre la vida sexual de una persona;
- XVI.- Expresar insultos o humillaciones de naturaleza sexual, y
- XVII.- Mostrar de manera deliberada partes íntimas del cuerpo a una o varias personas.

5.- Importancia del Código de Conducta

Este documento expresa el compromiso ético del personal, consciente de que las actitudes morales se basan en los principios y valores de los individuos y de la dependencia. Su objetivo es orientar la toma de decisiones frente a los problemas y situaciones que impliquen un conflicto de valores.

Es también, una herramienta de uso cotidiano que especifica el conjunto de conductas observables, de manera formal, definiendo cuál es el comportamiento que se espera de los servidores públicos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tulancingo de Bravo, Hidalgo; así como los que no son permitidos en el marco de la filosofía institucional.

Es una guía que sirve para resolver dilemas éticos o de conducta en nuestra institución, orientando de quienes la integramos, resaltando el compromiso moral de nuestras decisiones, acciones y conductas cotidianas a fin de encauzarlas adecuadamente en torno al respeto y a los derechos propios y de los demás.

En el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tulancingo de Bravo, Hidalgo; queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacionalidad, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. Para efectos de lo anterior, quienes integramos el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tulancingo de Bravo, Hidalgo; adquirimos los siguientes compromisos.

6.- Conocimiento y aplicación de las normas jurídicas

Me informo sobre la normatividad que rige mi Organismo y mi Dirección y/o Unidad Administrativa, todas las acciones que realizo van encaminadas a hacer cumplir las disposiciones legales, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la correspondiente del Estado de Hidalgo, el Decreto de Creación número cincuenta y dos por el que se regulan, las atribuciones, facultades, obligaciones, gobierno, administración, representación y estructura orgánica del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tulancingo de Bravo, Hidalgo; reglamentos, y demás normas jurídicas aplicables; además, comparto con mis compañeras y compañeros los lineamientos que conozco y propicio cambios positivos que contribuyan al crecimiento del Organismo

Para los efectos anteriores deberé:

- I. Conocer y aplicar las normas que regulan el cargo, puesto o comisión que desempeño;
- II. Hacer mi trabajo con la intensidad, el cuidado y el esmero propios de su naturaleza y con estricto apego a la normatividad que resulte aplicable;
- III. Presentar veraz y oportunamente las declaraciones patrimoniales que la ley establece;
- IV. Denunciar ante el Órgano Interno de Control cualquier acto u omisión de corrupción que observe o detecte y, en general, cualquier otro que resulte violatorio a las disposiciones legales que rigen al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

7.- Uso del cargo público.

Observar las obligaciones previstas por la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Hidalgo, a fin de salvaguardar los principios de disciplina, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia, eficiencia, objetividad, profesionalismo y excelencia que deben regir el servicio público.

En este sentido, es mi obligación abstenerme de utilizar mi cargo para obtener beneficios personales de tipo económico, privilegios, favores sexuales o de cualquier tipo o bien para beneficiar o perjudicar a terceros.

Para los efectos anteriores, deberé:

- I. Coadyuvar con mi trabajo a realizar la Misión del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la familia de Tulancingo de Bravo, Hidalgo; con el máximo de mi capacidad, conocimiento, esfuerzo y responsabilidad;
- II. Dar un trato amable y respetuoso a los usuarios de los servicios del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tulancingo de Bravo, Hidalgo; entendiendo que estos representan el motivo y razón de ser de la institución;
- III. Tener en cuenta que el desempeño adecuado de mi cargo público, contribuye a fortalecer el estado de derecho;
- IV. Respetar el horario conforme al cual debo desempeñar mis labores;
- V. Proceder con transparencia, entendiendo ésta última como un pacto de honestidad y honradez que realizamos los servidores públicos con los ciudadanos.
- VI. Denunciar cualquier acto de corrupción; y
- VII. Abstenerme de recibir o solicitar dádivas, prestaciones, beneficios, prerrogativas o derechos como consecuencia del desempeño de mi cargo, puesto o comisión y que no me correspondan en términos de ley.

No deberé

- I. Utilizar la información o los recursos que la dependencia nos confía para fines distintos a aquellos para los que son asignados.
- II. Sobornar o extorsionar, utilizar indebidamente nuestras influencias o abusar de la facultad que se nos ha dado.
- III. Ser cómplice, aún por omisión, de cualquier acto de corrupción;
- IV. Realizar proselitismo político de cualquier índole en el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tulancingo de Bravo, Hidalgo; y en el desempeño de mis labores;
- V. Propiciar, tolerar o solapar cualquier forma de compadrazgo o favoritismo.

8.- Uso y asignación de recursos.

Utilizar los bienes, instalaciones, recursos humanos, materiales y financieros del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tulancingo de Bravo, Hidalgo; únicamente para el destino que legal y presupuestalmente les corresponde, adoptando criterios de racionalidad, productividad y ahorro.

Para los efectos anteriores, deberé:

- I. Realizar una asignación transparente, justa e imparcial de los recursos humanos, materiales y financieros para efectuar de manera eficiente mi trabajo, bajo principios de racionalidad, productiva y ahorro.
- II. Utilizar todos los bienes, equipos e instrumentos de trabajo que se pongan a mi disposición con racionalidad y sentido de la productividad y del ahorro, sin distraerlos en forma alguna del fin al que están legal y presupuestariamente destinados, particularmente en lo que hace a vehículos y equipos de comunicación o cómputo; y;
- III. Comprobar con documentos auténticos e idóneos, en términos de la normatividad correspondiente, los recursos financieros que me sean proporcionados para cumplir una comisión oficial o para realizar alguna adquisición.

9.- El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, hacia su personal se compromete a...

- I. Establecer relaciones ganar-ganar, marcadas por el respeto y el reconocimiento de la dignidad personal.
- II. Brindar en cada fase de la relación laboral un trato digno, justo y amable tendiente a satisfacer las expectativas de cada servidora y servidor público del Organismo.
- III. Proveer al personal de los recursos, herramientas, información y equipo necesario para la realización de las funciones con calidad y oportunidad.
- IV. Garantizar la seguridad de las instalaciones y equipos y las condiciones debidas de salud en el trabajo, salvaguardando la integridad física de las personas que laboran en la dependencia.
- V. Crear ambientes facilitadores de diálogo, la creatividad, el trabajo en equipo y las condiciones que permiten la obtención de resultados.
- VI. Reconocer el trabajo y desempeño, individual y grupal, impulsar la innovación, retroalimentar sobre los resultados y distribuir equitativamente las cargas de trabajo.
- VII. Facilitar el desarrollo profesional de las personas; y
- VIII. Favorecer el equilibrio trabajo-familia y apoyar iniciativas que favorezcan la armonía y la integración familiar.

La institución no debe:

- I. Comprometer a las personas a actuar en contra de sus principios éticos y Derechos Humanos.
- II. Ejercer o permitir acoso moral, presión excesiva, sarcasmo repetitivo, menosprecio sistemático a la labor de las personas, acoso/hostigamiento sexual, abuso de poder o cualquier otra forma de acoso.

10.- Transparencia y Acceso a la Información.

Ofrecer a la sociedad los mecanismos necesarios que garanticen el acceso a la información en posesión del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tulancingo de Bravo, Hidalgo; salvo los casos de excepción que para tal efecto señala la propia Ley en la materia.

Para los efectos anteriores, deberá:

- I. Facilitar a los servidores públicos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tulancingo de Bravo, Hidalgo; y a los solicitantes en general, la información de manera equitativa, oportuna y mediante los conductos autorizados para ello, siempre y cuando dicha información no tenga carácter de reservado o confidencial de conformidad con la normatividad aplicable.
- II. Ser imparcial y objetivo en la elaboración de la información y cuidar su integridad físico documental, su adecuado archivo y oportuno rescate y entrega a los usuarios de la misma;
- III. Cuidar la información a mi cargo, evitando su distorsión, sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida; y
- IV. Proporcionar a los medios de comunicación, previo acuerdo de los funcionarios competentes y a través de las unidades de comunicación, la información que genera el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, excepción hecha de la clasificada como reservada o confidencial.

11.- Conflicto de Intereses.

En el desempeño de mi trabajo es fundamental tener como prioridad el interés del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tulancingo de Bravo, Hidalgo; y no el beneficio personal; entonces, el ejercicio del diálogo, la transparencia y la lealtad serán suficientes para tener claridad respecto al rumbo de mis acciones evitando cualquier contraposición de intereses.

Para este efecto, entenderé que cualquier situación relacionada con las actividades del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tulancingo de Bravo, Hidalgo; en la que exista la posibilidad de obtener un beneficio económico ajeno a los que corresponden a mi cargo, puesto o comisión, representa un conflicto de intereses.

Para los efectos anteriores, deberé:

- I. Ajustar mis actos a la ley y a la normatividad;
- II. Actuar siempre con lealtad, compromiso, honradez, transparencia y apego a los principios, valores y normas del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.
- III. Actuar siempre con objetividad e imparcialidad de acuerdo con los intereses de la Institución, la comunidad y el bien común;
- IV. Cumplir cabalmente con las obligaciones de mi puesto, independientemente de mi filiación partidista
- V. Excusarme de conocer un trámite o prestación de un servicio cuando exista un interés personal o pueda beneficiarme de manera directa o indirecta con su ejecución.

No debemos:

- I. Tener sociedad comercial, ni familiar, ni intermediar con terceros para hacer negocios u obtener beneficios a través del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.
- II. Influir en las decisiones de otros servidores públicos para lograr provecho, ventaja personal, familiar o para terceros;
- III. Aprovecharme de los servicios contratados por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, para fines personales.
- IV. Aceptar regalos o dádivas de cualquier índole.
- V. Interpretar la normatividad para buscar beneficio personal, familiar o para beneficiar o perjudicar a un tercero.

12.- Toma de Decisiones.

En el desempeño de nuestro trabajo siempre estamos tomando decisiones. Puede evitarse tomar decisiones equivocadas o riesgosas si se cumple la norma, si se consulta o se pide autorización y, ante situaciones imprevistas o inéditas, podemos evitar equivocarnos si actuamos con total y absoluta responsabilidad.

Mis acciones siempre repercuten en otros, por lo que debo ser prudente en su evaluación y ejecución; por tanto, mis decisiones como servidor público se apegarán a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a la correspondiente del Estado de Hidalgo, las leyes y normas en cada caso aplicable, así como a los valores de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

Para los efectos anteriores, deberé:

- I. Proceder siempre conforme a los criterios de justicia y equidad en cualquier decisión, sin hacer distinción por motivos personales;
- II. En caso de duda ante la toma de cualquier decisión, consultar la normatividad, este Código de Conducta y al superior inmediato;
- III. Decidir con honestidad, congruencia y transparencia, anteponiendo el interés público a mis intereses particulares;
- IV. Hacer del conocimiento de la instancia competente, la coacción de un superior jerárquico o la propuesta de un inferior para tomar decisiones contrarias a la ley;
- V. Actuar conforme a criterios de justicia y equidad, sin hacer distinción de ningún tipo por motivos personales;
- VI. Elegir siempre la mejor opción para el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.
- VII. Propiciar la participación de mis compañeras y compañeros en la toma de decisiones para fomentar el trabajo en equipo y la transparencia;
- VIII. Agilizar la toma de decisiones evitando postergar los asuntos que se encuentran bajo mi responsabilidad.

No debemos:

- I. Conceder preferencias o privilegios indebidos a personas, empresas o institución alguna;
- II. Evitar mi responsabilidad evadiendo tomar las decisiones necesarias, lo que posteriormente se traduce en problemas;
- III. Actuar basándome en intereses personales al desempeñar mis funciones de servidor público.
- IV. Tomar decisiones si no estoy facultado o autorizado;
- V. Obstaculizar el flujo de los asuntos que se encuentren bajo mi responsabilidad por falta de sentido de urgencia en mi diario actuar.

13.- Atención a Peticiones y Denuncias.

Deberemos coadyuvar a la creación de una cultura responsable de denuncias.

Para los efectos anteriores, deberé:

- I. Cuidar del seguimiento, atención y respuesta oportuna, objetiva e imparcial a todas las peticiones y denuncias presentadas, de acuerdo con mis responsabilidades y las funciones que me sean asignadas;
- II. Brindar a los ciudadanos la orientación e información que requieran respecto de los asuntos y trámites de mi área de adscripción, siempre de acuerdo con los canales institucionales de comunicación e información al público, a fin de facilitar la presentación de sus peticiones, quejas o denuncias;

- III. Informar de manera suficiente y precisa al ciudadano, cuando sea mi responsabilidad, acerca de la situación que guarda una petición, queja o denuncia;
- IV. Atender todas las peticiones, quejas o denuncias que los particulares presenten y que se relacionen con mi ámbito de competencia y;
- V. Mantener en reserva los detalles relativos a las denuncias hasta su resolución y divulgarlos únicamente a través de los conductos institucionales, legales y a petición de parte legítima para solicitarla.

14.- Relaciones entre el personal del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

Respetar a todas y todos mis compañeros de trabajo y conducirme con dignidad, promoviendo el trato amable y cordial, con independencia de las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Para el efecto anterior y como entiendo que los cargos públicos no son un privilegio, sino una responsabilidad, basaré mi trato con los demás servidores públicos en la dignidad de la persona, la colaboración profesional y el respeto mutuo y no en la jerarquía existente entre unos y otros.

Para los efectos anteriores, deberé:

- I. Reconocer que los servidores públicos del Organismo, compartimos una misión y una visión y que el trabajo coordinado y la eliminación de obstáculos burocráticos, nos permitirán alcanzar nuestros objetivos institucionales.
- II. Ofrecer a mis compañeras y compañeros de trabajo un trato basado en el respeto mutuo, en la cortesía y la equidad, sin importar la jerarquía, evitando conductas y actitudes ofensivas, lenguaje prepotente o abusivo.
- III. Reconocer los méritos obtenidos por las colaboraciones de compañeras y compañeros, evitando apropiarme de sus ideas o iniciativas.
- IV. Hacer del conocimiento de la autoridad competente, los actos realizados por cualquier servidor público que sean atentatorios a la dignidad humana de otros servidores públicos.
- V. Evitar hacer uso indebido de mi posición jerárquica para faltar al respeto, hostigar, amenazar y acosar o para ofrecer un trato preferencial injustificado a mis colaboradores y compañeros.
- VI. Respetar los bienes muebles propiedad de mis compañeros de trabajo.
- VII. Preservar el ambiente de trabajo en condiciones de seguridad, higiene y comodidad, a fin de mejorar el desempeño laboral y el nivel de interrelación con mis compañeros, y;
- VIII. Fomentar un ambiente de trabajo carente de hostigamiento, acoso y discriminación, en el que prevalezca la igualdad y la solidaridad, sustentadas en las tareas comunes.

15.- Relaciones con otras Dependencias y Entidades Públicas.

Nuestro compromiso es ofrecer a los servidores públicos de otras Dependencias y Entidades Públicas, el apoyo, la atención, la información, la colaboración y el servicio que requieran con amabilidad y generosidad, privilegiado en mi trabajo el apoyo antes que obstaculizar.

Para los efectos anteriores, deberé:

- I. Otorgar el apoyo que me soliciten y ofrecer un trato respetuoso, justo, transparente y cordial a los servidores públicos de otras dependencias y entidades de gobierno, evitando toda forma de hostigamiento y discriminación;
- II. Utilizar la información que proporcionen otras dependencias y entidades de gobierno, únicamente para las funciones propias del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.
- III. Respetar las formas y conductos autorizados para las relaciones institucionales con otras dependencias y entidades de gobierno.

16.- Relaciones con Proveedores.

Es vital en nuestra condición de servidores públicos establecer relaciones con proveedores basadas en la honestidad y el respeto mutuo, en donde el beneficiario de dicha relación sea en primer lugar el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tulancingo de Bravo, Hidalgo. Por lo tanto, las operaciones y transacciones con los proveedores deben subordinarse a los principios legítimos de un libre acuerdo en consonancia con los principios de la ley y normatividad.

Para los efectos anteriores, deberé:

- I. Establecer relaciones ganar-ganar, basadas en la integridad, la formalidad, la buena voluntad y en un trato respetuoso y digno;
- II. Dar certidumbre a la relación con proveedores con base en reglas transparentes e información clara y oportuna sobre nuestros requerimientos en cada fase del proceso.
- III. Difundir públicamente y de manera precisa, transparente y oportuna la información para licitaciones, conforme a la normatividad vigente en la materia;
- IV. Garantizar condiciones de equidad entre competidores;
- V. Proporcionar servicios que agilicen la respuesta y atención a proveedores; facilitar los procesos internos de adquisiciones para apoyar el desempeño de nuestros proveedores.

No debemos:

- I. Favorecer o solapar prácticas corruptas en la relación con los proveedores;
- II. Obtener beneficios en el trato con los proveedores;
- III. Seleccionar proveedores que no cumplan con los requerimientos establecidos.
- IV. Afectar a los proveedores o retener injustificadamente sus pagos.

17.- Relaciones con la Sociedad.

La gobernabilidad solamente se sustenta si tenemos relaciones de convivencia sanas. Debo tomar conciencia de la responsabilidad que implica ser un servidor público en todos los ámbitos de acción, principalmente frente a la sociedad. Mis acciones deben mantener lazos de armonía y yo debo ser siempre ejemplo de honestidad y compromiso, por tal motivo debo ofrecer a todos los ciudadanos un trato justo, cordial y equitativo, orientando siempre por un espíritu de servicio.

Para los efectos anteriores, deberé:

- I. Atender y orientar con eficiencia, cortesía y espíritu de servicio a los ciudadanos en sus requerimientos, trámites y necesidades de información, eliminando toda actitud de prepotencia e insensibilidad y cualquier factor de trato discriminatorio que obedezca a razones de género, edad, preferencia sexual, origen étnico, credo, religión, preferencia política, condición socioeconómica o nivel educativo y poniendo especial esmero y calidez en la atención de las personas de la tercera edad o la de aquellas con capacidades especiales o las que pertenezcan a una etnia;
- II. Tomar en cuenta en todo momento y lugar que represento al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tulancingo de Bravo, Hidalgo; ante la sociedad, por lo que debo actuar con honestidad, transparencia, sencillez y cordialidad.

No debemos:

- I. Dar un trato injusto, descortés o amenazante a los ciudadanos con los que interactúo;
- II. Utilizar la identificación del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tulancingo de Bravo, Hidalgo; ni la papelería oficial para beneficio personal o bien para beneficiar o perjudicar a terceros.
- III. Aceptar o solicitar privilegios y descuentos en bienes y servicios que no me correspondan utilizando mi cargo público.

18.- Mejoramiento Ecológico

Desarrollar acciones de protección al medio ambiente, así como cuidar y evitar poner en riesgo mi salud, mi seguridad y la de mis compañeras y compañeros.

Para los efectos anteriores, deberé:

- I. Reportar toda situación que pudiese ser riesgosa para la salud, seguridad e higiene de mis compañeros, así como para el entorno ambiental del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.
- II. Mantener en el mejor estado de limpieza y conservación las instalaciones, los bienes, equipos e instrumentos de trabajo, buscando la seguridad e higiene del centro de trabajo.
- III. Atender sin excepción la normatividad en cuanto a las áreas destinadas a fumar, así como las recomendaciones relativas a la seguridad.
- IV. Promover el mantenimiento adecuado de los vehículos a mi cargo, con el objetivo de evitar la contaminación del ambiente;
- V. Participar o, al menos, facilitar la realización de las acciones de protección civil y de seguridad e higiene en el trabajo;
- VI. Mantener mi lugar de trabajo limpio y seguro.
- VII. Utilizar racionalmente el agua, el papel y la energía eléctrica, apagando la luz, las computadoras y demás aparatos eléctricos cuando no se utilicen.
- VIII. Cumplir estrictamente las disposiciones de uso y seguridad de las instalaciones, incluyendo estacionamientos y, especialmente, los baños.
- IX. Reutilizar el material de oficina el mayor número de veces que sea posible (sobres, tarjetas, folders, dispositivos USB, etc.) siempre y cuando no se afecte la calidad de la información correspondiente.

No debemos:

- I. Empezar cualquier acción que pueda poner en riesgo la salud y la seguridad tanto propia como de los demás y del medio ambiente, incluyendo fumar dentro de las instalaciones;
- II. Bloquear las zonas de seguridad y equipos de emergencia;
- III. Utilizar teléfonos celulares y radiolocalizadores en las reuniones de trabajo.

19.- Desarrollo permanente e integral.

Buscar de manera permanente la actualización y formación profesional propia y de mis compañeras, colaboradores y compañeros para el mejoramiento de nuestro desempeño.

Para los efectos anteriores, deberé:

- I. Aprovechar las actividades de capacitación y desarrollo que brinde y promueva; el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tulancingo de Bravo, Hidalgo; y otras instituciones, así como demostrar disposición para lograr la mejora continua en mi desempeño;
- II. Mantener permanentemente actualizados mis conocimientos y habilidades para desarrollar mis funciones; y
- III. Brindar las facilidades necesarias a mis colaboradores y al personal a mi cargo para tomar los cursos de capacitación que organice y promueva el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

No debemos:

- I. Desconocer la descripción de mi puesto y mis responsabilidades;
- II. Interrumpir los programas de capacitación en los que participo o en los que interviene el personal a mi cargo.

20.- Lineamientos:

- I.- Conocer y comunicar a la Ciudadanía, de manera oportuna y clara, los servicios que ofrecen.
- II.- Aprovechar al máximo el uso de las tecnologías de información y de comunicaciones en el funcionamiento de los servicios que proporcionan las Direcciones y/o Unidades Administrativas.
- III.- Promover la participación ciudadana, los derechos humanos y la igualdad de género dentro y fuera del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.
- IV.- Promover y permitir que la ciudadanía tenga libre acceso a la información favoreciendo la rendición de cuentas y la transparencia como elementos claves de evaluación.
- V.- Evitar recibir, solicitar o aceptar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión y otorgamiento de trámites y servicios.
- VI.- Brindar atención oportuna, de calidad y calidez a personas en situación de vulnerabilidad.
- VII.- Apoyar y facilitar el acceso de las personas en situación de vulnerabilidad a los espacios e infraestructura del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

VIII.- Implementar las medidas necesarias para garantizar la accesibilidad universal y la atención prioritaria a personas que tienen una vulnerabilidad física.

IX.- Garantizar que las personas de origen Indígena y/o de cualquier otra condición a quienes se les dificulte su comprensión y/o acceso a los diferentes servicios que proporcionen las diferentes Direcciones y/o Unidades Administrativas, cuenten con apoyo de calidad y calidez en las gestiones que requieran.

X.- Supervisar que las Direcciones y/o Unidades administrativas cuenten con la infraestructura y materiales que permitan el acceso, comodidad y trato igualitario a personas en situación de vulnerabilidad.

XI.- Capacidad y entusiasmo para un servicio de calidad a la ciudadanía.

XII.- Honestidad, rechazo y denunciando actos de corrupción.

Transitorios.

Primero.- El presente Código de Conducta entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en la gaceta oficial de la página del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tulancingo de Bravo, Hidalgo; en cumplimiento de lo dispuesto por la normativa aplicable. Así mismo se faculta a la autoridad correspondiente para realizar una publicación adicional del presente Código en el Periódico Oficial del Estado, si así lo considera necesario para efectos de amplia difusión y cumplimiento de los fines establecidos en este acto.

Segundo.- Se abroga el Código de Conducta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tulancingo de Bravo, Hidalgo el cual se encuentra publicado en la página oficial del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.